

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00720-00

En atención a las manifestaciones efectuadas por el perito designado dentro del asunto -JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS- en el dictamen aportado, en las que se duele que no le fue suministrada la información requerida a la demandada ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. en comunicaciones del 13 y 20 de septiembre de los corrientes -reiterada el 1 de octubre de 2021-, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a correr traslado del dictamen, se requiere a la demandada ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el trámite impartido a los requerimientos de información del perito, en caso de no haber remitido la información, proceda de forma inmediata a remitir la misma, acreditando ello ante el estrado.

SEGUNDO: REQUERIR al auxiliar de la justicia para que el término de cinco (5) días, indique si con la información que tuvo en cuenta al momento de rendir la experticia es suficiente, o en su defecto se debe insistir en la consecución del a información echada de menos respecto de la demandada ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.

TERCERO: COMUNICAR al perito la presente determinación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 114 hoy 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0acfa4d716039b7e0f5f75eb6f80b8a0b46d3efe25a0793c76c488128bc0e07**
Documento generado en 25/10/2021 04:53:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>